

Interventoras del Acta de la Asamblea General

Los Estatutos de Candela S. Coop. And., establecen que el acta de la Asamblea General sea aprobada como último punto del orden del día o dentro de los quince días siguientes a la celebración, por el Presidente, el Secretario de la Asamblea y un número impar de personas socias, que llamamos Interventoras del acta.

Dichas personas serán nombradas al principio de la asamblea, cuando haya quorum y antes de empezar con cualquier otro punto del orden del día.

Elección de las personas Interventoras del Acta

Las personas interventoras del acta se elegirán de entre los presentes, que se propongan voluntariamente y se designen por votación en sala (a través del Chat) y si no se presenta nadie, por designación de la presidencia.

Funciones de las Interventoras del Acta

Las interventoras del acta no sustituyen a la Secretaría ni son las encargadas de redactar el acta, si no que tienen la responsabilidad de revisar el borrador del acta elaborado por la Secretaría y verificar que recoge de forma fiel y adecuada el desarrollo de la Asamblea, los acuerdos adoptados y los resultados de las votaciones.

Una vez realizada esta revisión, el acta deberá ser aprobada por la Presidencia, Secretaría y personas Interventoras y transcrita al libro de actas dentro de los **diez días siguientes**, mediante **firma electrónica** o, en su defecto, firma manuscrita en todas las paginas y posterior escaneado, siempre que permita verificar suficientemente la identidad de la persona firmante.

Cuadro resumen de las actuaciones

Actuación	Responsable
1. Elección de 3 personas interventoras de acta	Presidencia pide voluntarios, y si hubiera muchos, se haría votación rápida por el propio chat de la asamblea. Si no hubiere suficientes candidatos, Presidencia designará entre los presentes los tres candidatos.
2. Redacción del borrador del Acta	Secretaría
3. Revisión del borrador del acta	Presidencia, secretaria y las tres personas interventoras del acta.
4. Aprobación del acta al final de la asamblea o en los 15 días siguientes	Presidencia, Secretaría y las tres personas interventoras del acta
5. Transcripción al libro de actas (<i>máx. 10 días ss. de la aprobación del Acta</i>)	Secretaria o Equipo Técnico.
6. Impresión libro de actas en pdf y firma electrónica de libro en la última acta	Presidencia, secretaria y las tres personas interventoras del acta.